I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021**
OBJETO	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL,** para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa."*
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**
	MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.246.841.951)
VALOR FINAL DEL CONVENIO	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.246.841.951)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	12 de noviembre de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 07 de diciembre de 2021 – aprobación garantía.
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de julio de 2022
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31 de julio de 2023
SUPERVISORA DEL CONVENIO	Yanira del Carmen Chamorro Benavides
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 436-47-994000053713 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE ANEXO 2 EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	12/11/2021	31/05/2024	$449.368.390,20

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP,** perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP,** por una parte y por la otra parte **MARIO ALBERTO TRUJILLO CERÓN,** identificado con cédula de ciudadanía número 16.075.040, quien actúa en calidad de alcalde del **MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO,** de conformidad con acta de posesión No. 1 de fecha 01 de enero de 2024 de la Notaría Única del Círculo de San Pablo - Nariño, quien en adelante se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL,** acordamos liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, mediante otrosí No.1 de fecha **31 de julio de 2022**, las partes acordaron modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021**, en los siguientes términos:

*"**PRIMERA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula **2) "Plazo"** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021,** la cual quedará así: **2) Plazo:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **31 de diciembre de 2022. SEGUNDA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula **21) "Condición Resolutoria"** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021**, en el sentido de incluir la siguiente condición así: **21) Condición resolutoria:** (...) La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Con corte al 15 de noviembre de 2022, el proyecto debe tener un 90% de ejecución (avance físico)". (...)"*

Que, mediante otrosí No.2 de fecha **05 de diciembre de 2022**, las partes acordaron modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021**, en los siguientes términos:

*"**PRIMERA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula **2) "Plazo",** la cual quedará así: **2) Plazo:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **31 de julio de 2023**. (...) **SEGUNDA. – SUSTITUCIÓN:** Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 36222 del 5 de enero de 2022, por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($674.052.585), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022. **TERCERA. - MODIFICACIÓN:** Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES". (...)*

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que "la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal", razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el supervisor servirá para que la Oficina de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación No.M-2026-40204-013180 radicado en la Oficina de Contratación el 24 de marzo de 2026, la supervisión solicita la liquidación y remite informe de cierre contractual del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021**, suscrito por el supervisor del convenio, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación.

Que, la supervisión de Prosperidad Social en este documento deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, de igual manera, la supervisión de Prosperidad Social del convenio manifestó:

"En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión."

CONDICIONES DEL CONTRATO DERIVADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 103.-1-20-6-05

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 103.-1-20-6-05
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO."
LAS PARTES	MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.787.089.475)
VALOR EJECUTADO	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($1.551.959.603,06)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 de junio de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 18 de julio de 2022 - acta de inicio. FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de mayo de 2023 – acta de terminación. Acta de entrega y recibo final del objeto contractual con fecha 28 de julio de 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	20 de noviembre de 2025
INTERVENTORÍA	ACTA ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA 021 REGIÓN IV, CONTRATO DE INTERVENTORIA 410 FIP DE 2021, GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
FECHA ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	09 de noviembre de 2023
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 41-44-101257623 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A., EL 01 DE JULIO DE 2022 Y MODIFICADA MEDIANTE ANEXO 11 EL 02 DE OCTUBRE DE 2024

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	10/06/2022	25/08/2023	$178.708.947,50
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	10/06/2022	25/04/2026	$357.417.895,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	28/07/2023	28/07/2028	$536.126.842,50

***"Adición de Recursos asumida por la entidad territorial:** N/A"*

III. BALANCE FINANCIERO

Que, mediante certificación de pagos **CERT 107/2026** de fecha 17 de marzo de 2026, la Coordinadora del GIT de Tesorería de la Oficina Financiera de Prosperidad Social, certificó:

"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio No. 571 FIP 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO con NIT. 800.099.143, a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	148121	388715622	2022-12-02	224.684.196,00	0,00	224.684.196,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.
		446525922	2022-12-27	449.368.390,00	0,00	449.368.390,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.
	TOTAL PAGOS RP 148121			674.052.586,00	0,00	674.052.586,00		
	36222	N.A	N.A	0,00	0,00	0,00	N.A	N.A
	TOTAL PAGOS RP 36222			0,00	0,00	0,00		
	11723	78866623	2023-03-24	449.368.390,00	0,00	449.368.390,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.
		307281623	2023-09-14	224.684.195,00	0,00	224.684.195,00	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.
	TOTAL PAGOS RP 11723			674.052.585,00	0,00	674.052.585,00		
	144925*	5524426	2026-01-20	203.854.432,06	0,00	203.854.432,06	19528574133	BANCOLOMBIA S.A.
	TOTAL PAGOS RP 144925 VIG. EXPIRADA RESOLUCIÓN 3193 DEL 17-12-2025			203.854.432,06	0,00	203.854.432,06		
TOTAL PAGOS CONVENIO 571 FIP 2021				1.551.959.603,06	0,00	1.551.959.603,06		

** Los recursos de la orden de pago correspondiente a Vigencias Expiradas fue girado de acuerdo con lo indicado en la Resolución señalada que ordena el pago de Pasivos Exigibles – Vigencias expiradas del Convenio No. 571-2021 FIP - MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO.*

Los Rendimientos Financieros consignados a la Dirección del Tesoro Nacional fueron aplicados en SIIF Nación, con cargo al convenio No. 571 - 2021 FIP y ascienden a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L ***($3.456.140,70).”*** *(…)*

Que, mediante Resolución 03193 del 17 de diciembre de 2025 se reconoce el gasto y se ordena el pago de un pasivo exigible – vigencia expirada al Municipio de San Pablo – Nariño por la suma de $203.854.432,06.

Que, por su parte, el Profesional especializado del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando M-2026-20302-009930 del 04 de marzo de 2026, certificó:

“… me permito informar los saldos contables pendientes de legalización con corte a la fecha de expedición de la presente certificación del convenio: ***571 FIP de 2021 MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO NIT 800.099.143-2:***

- ***Inventarios – construcciones: CERO PESOS. ($0.00).***
- ***Otros Activos–recursos entregados en administración: CERO PESOS ($0.00)***
- ***Cuentas por pagar – proyectos de inversión: CERO PESOS ($0.00).”***

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$2.246.841.951,00
Valor Cofinanciación Municipio	$0
Adiciones al Convenio	$0
Valor final del Convenio	**$2.246.841.951,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado del Aporte de Prosperidad Social a la Entidad Territorial	$1.348.105.171,00
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial mediante Resolución de Vigencia Expirada No. 03193 de fecha 17 de diciembre de 2025	$203.854.432,06
Valor Total Desembolsado	**$1.551.959.603,06**

EJECUCIÓN	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial	$1.348.105.171,00
Valor Ejecutado y reconocido por Prosperidad Social a la Entidad Territorial mediante Resolución de Vigencia Expirada No. 03193 de fecha 17 de diciembre de 2025	$203.854.432,06
Valor Total Ejecutado	**$1.551.959.603,06**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$694.882.347,94
Valor Total No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	**$694.882.347,94**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A LA DTN	VALOR
Valor Reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN	$0,00
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$0,00**

SALDOS NO EJECUTADOS NI DESEMBOLSADOS	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$694.882.347,94
***Valor Total No Ejecutado Ni Desembolsado del Aporte de Prosperidad Social liberado**	**$694.882.347,94**

() La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados de los RP 148121 de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021 y 26 de 2022, así:*

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 571-2021 FIP Municipio de San Pablo - Nariño (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)									
AÑO	(CDP)	(RP)	Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que libera
			Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Vigencia expirada	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	44421	148121	$1.572.789.366,00		$203.854.432,06	$1.368.934.933,94	$674.052.586,00	$694.882.347,94	31/12/2022
2022	37422	36222	$674.052.585,00	$674.052.585,00		-	-		
2023	11923	11723				$674.052.585,00	$674.052.585,00		
2025	20325	144925				$203.854.432,06	$203.854.432,06		
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO			$2.246.841.951,00			$2.246.841.951,00	$1.551.959.603,06	$694.882.347,94	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 148121								$694.882.347,94	

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	VALOR
Total, rendimientos financieros generados y certificados, **CERT 107/2026**	$3.456.140,70

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando M-2026-40204-013180 de fecha 24 de marzo de 2026.
- Designación de supervisión mediante memorando M-2024-2100-069985 de fecha 19 de diciembre de 2024.
- Certificación contable emitida mediante memorando M-2026-20302-009930 de fecha 04 de marzo de 2026.
- Certificación de pagos expedida mediante certificación CERT 107/2026 de fecha 17 de marzo de 2026.
- Resolución de Pasivo Exigible – Vigencia Expirada No. 03193 de fecha 17 de diciembre de 2025
- Registro presupuestal No. 148121 de fecha 12 de noviembre de 2021, liberado el 31 de diciembre de 2022.
- Informe de cierre contractual de fecha 24 de marzo de 2026.

- Expediente físico con la documentación soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 571 FIP DE 2021**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y el **MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: EL **MUNICIPIO DE SAN PABLO – NARIÑO,** se obliga con **PROSPERIDAD SOCIAL** a remitir copia del cierre del expediente contractual del Contrato de Obra No. 103.-1-20-6-05, una vez venza el amparo de la garantía única de cumplimiento No. 41-44-101257623 expedida por Seguros de Estado S.A., el 01 de julio de 2022 con fecha de último amparo 28 de julio de 2028, lo anterior con el fin de proceder con el cierre del expediente contractual del convenio del asunto previa solicitud del supervisor, de conformidad con la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

En constancia se firma en Bogotá D.C., 30 de marzo del 2026.

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS
Jefe de Oficina de Contratación

YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES
Supervisora

Por la **ENTIDAD TERRITORIAL,**

MARIO ALBERTO TRUJILLO CERÓN
Alcalde Municipio de San Pablo – Nariño

E/ Jairo H. Bustos Espinosa – Contratista GIT Gestión Post Contractual

R/ María M. Rojas Moreno – Profesional Especializada GIT Post Contractual

R/ Jimena Aranguren Leguizamón – Coordinadora – GIT Gestión Post Contractual